

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVES

El pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2011, ha acordado la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del punto limpio en el municipio de Novés.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, el expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo y la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Novés 31 de marzo de 2011.- El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

N.º I.-3553